

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de uso y gestión turística y ambiental de la finca «Moheda Alta», en Navalvillar de Pela..... 6994

### Ayuntamiento de Fuente del Maestre

**Urbanismo.**—Anuncio de 27 de julio de 1999, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a U.A.-16..... 6995

### Ayuntamiento de Guareña

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 3 de agosto de 1999, sobre convocatoria y bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local ..... 6995

### Ayuntamiento de Plasencia

**Urbanismo.**—Edicto de 16 de agosto de 1999, sobre aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior.. 7000

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN conjunta de 15 de junio de 1999, de las Consejerías de Economía, Industria y Hacienda y Presidencia y Trabajo, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Mediante el Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cultura, previéndose en el propio Acuerdo de traspaso que en cuanto a los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, se estará a lo previsto en el Convenio que para la gestión de los mismos se acuerde entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma. Por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986, se asignan las funciones y servicios citados a la extinta Consejería de Educación y Cultura, y posteriormente por Decreto 23/1993, de 21 de abril, se atribuyen tales competencias a la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Mediante Real Decreto 334/1999, de 26 de febrero, se amplían los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura, con el traspaso de

los correspondientes a la gestión de la Biblioteca Pública del Estado en Mérida.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999, corresponde a los Consejeros de Economía, Industria y Hacienda y de la Presidencia y Trabajo la asignación de medios humanos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Asimismo procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero del Decreto 9/1987, de 10 de febrero, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura en su función pública, efectuar la integración del personal transferido en los Cuerpos de funcionarios de esta Administración actualmente regulados en la Disposición Adicional Octava del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en función del Grupo de pertenencia que se especifica en el Real Decreto sobre ampliación de los medios traspasados referido anteriormente.

Por último, debido a las diferencias entre los regímenes retributivos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es necesario establecer un régimen transitorio de retribuciones complementarias en el caso de funcionarios, previsto en la Ley de presupuestos mencionada, hasta tanto se produzca la

inclusión de los puestos de trabajo en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de esta Administración.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, estas Consejerías de Economía, Industria y Hacienda y Presidencia y Trabajo.

DISPONEN

UNICO.—Integrar a los funcionarios transferidos en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según figuran en el Anexo I, quedando

adscritos a la Consejería que se indica, con efectos del día 1 de marzo de 1999.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de junio de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

APPELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	CUERPO DONDE SE INTEGRA	CONSEJERÍA DE ADSCRIPCIÓN
MALMIERCA BORRALLO, YOLANDA	2857961	AUXILIAR	CULTURA Y PATRIMONIO
DOTU MONTES, MARÍA BELÉN	5398012	AUXILIAR	CULTURA Y PATRIMONIO
GARCÍA TERRADILLOS, NIEVES MAR	7858410	AUXILIAR	CULTURA Y PATRIMONIO
GUZMÁN VÁZQUEZ, MARÍA DOLORES	9156365	AUXILIAR	CULTURA Y PATRIMONIO
MACHÍN NEGREDO, MIGUEL ANGEL	16799786	AUXILIAR	CULTURA Y PATRIMONIO

CONSEJERIA DE CULTURA

*CORRECCION de errores al Decreto 93/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.*

Advertido error material en la inserción del Decreto 93/1999, de

29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 90 de 3 de agosto, se procede a su oportuna rectificación.

En la Disposición Adicional Tercera, cuarta línea, donde dice «... con n.º de control 702,13103,697, ...», debe decir «... con n.º de control 702, 697,...». En la octava línea, donde dice «... con n.º de control 593, 542, 532, 538, y 618.» Debe decir «... con n.º de control 593, 545, 542, 532, 538 y 618.»

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*ORDEN de 4 de agosto de 1999, sobre delegación de competencias en el Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos en materia de ordenación de pagos.*

En base a lo dispuesto en el artículo 58.1. de la Ley 2/1984, de

7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo único.—Delegar en el Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, 22 de